I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIGUAYANTE

DECRETO Nº 268 - /

CHIGUAYANTE, 22 MAR 2013

VISTOS : Estos antecedentes; el D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio Nº 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el articulo 8 y 14 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Solicitud de Pedido Interno Nº 99 del mes de Marzo de 2013 emitidas por el Directora Escuela Esperanza; certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 14 de Febrero de 2013 y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de Convenio Marco, para la adquisición "Material JUNJI Escuela Esperanza", correspondiente a Bienes y Servicios de Consumo a los proveedores: **Comercial Muñoz y Compañía Ltda. RUT: 78.906.980-0**, **Gladis Cáceres Miranda RUT: 6.591.241-4,** actuando de conformidad a las facultades que entregan los artículos 8, 14 y siguientes del Reglamento de la Ley de Compras N ° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de "Material JUNJI", correspondiente a Bienes y Servicios de Consumo para Escuela Esperanza a los proveedores, **Comercial Muñoz y Compañía Ltda. RUT: 78.906.980-0** por un monto de $ 104.082 Impuesto Incluido, Gladis Cáceres Miranda **RUT: 6.591.241-4** por un monto de $257.040 Impuesto Incluido, según consta en Catálogo Electrónico de Convenios Marco, publicado en el Portal WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

3°. Impútese el gasto a la cuenta Nº 215.22 denominada "Bienes y Servicio de Consumo"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR (S) ADM. Y FINANZAS

HCHN/LTS/LFP/CSN/cgr
Distribución:
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Daem (2)
- Archivo.